



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00550 -2022-A/MPMN

Moquegua, **23 SET. 2022**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1168-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 536-2022-SGC/GA/MPMN, Carta N°

**CONSIDERANDO:**

116-2022-YPCF, y;

Preliminar de la Ley N° 27972 establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...).

Qué, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, según la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 de fecha 26 de diciembre de 2018, modifica la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, entre otros artículos modificados, se precisa que el uso de las cuentas 1503.05, es de uso transitorio, por lo cual las entidades destinatarias, en los términos y plazos establecidos en los convenios o dispositivos legales correspondientes

Que, de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral n° 015-2021-EF/54.01 en su numeral 18.1 del artículo 18° Supuesto de excepción para el alta que señala expresamente lo siguiente: "Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega".

Que, mediante Carta N° 0116-2022-PCV, de fecha 15 de agosto de 2022 la CPC. Yandira Centty Vera, quien informa en los saldos contables que se tiene un saldo en cuentas por transferir a otros pliegos (1503.0502), que corresponden a bienes comprados para la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondientes a la meta 276-2021 y 166-2022 por el monto de S/.68,360.00, por lo que solicita a que se pueda elaborar el Acto Resolutivo a quien corresponda, para autorizar la transferencia de valores contables por S/.68,360.00, que corresponden el ejercicio 2021 y 2022 y continuar con el trámite contable. Así como también suscribir las Actas de Transferencia de cuentas patrimoniales y financieras.

Que, mediante Informe N° 474-2022-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2022, el CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda – Sub Gerente de Contabilidad, indica que de la evaluación de los antecedentes y análisis precedentes, se concluye que el equipo y mobiliario adquiridos detallados en la ORDEN DE COMPRA N° 0053 de fecha 21-01-2022 vía ORDEN DE COMPRA 4087 del 22-12-2021, no son objeto de alta o incorporación en el inventario de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Que, mediante Informe Legal N° 1168-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando: Que en merito a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resulta procedente la aprobación de la transferencia contable de bienes patrimoniales adquiridos a favor de la UE 301901 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO. Así como autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad para que proceda con los registros contables, como la suscripción del Acta de Transferencia Contable de los bienes que se hace referencia en las órdenes de compra

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia contable de bienes patrimoniales adquiridos a favor de la UE 301901 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA CONTABLE	VALOR TOTAL S/
15.03.0502	Vehículos, Maquinarias y otras unidades por transferir para otros Pliegos y Entidades Publicas	68,360.00

C/P	N° DE O/C	N° SIAF	PROVEEDOR	DESCRIPCION	N° DECOSA	MONTO
2783-2022	0053-2022	0401-2022	PERUANA DE INFORMATICA SAC.	10 COMPUTADORAS MODELO ALL IN ONE VERSION: WINDOWS 10 HOME 64 BITS. TECLADO INALAMBRICO MOUSE OPTICO INALAMBRICO PANTALLA FHD 27 PULG. CON CAMARA WEB MARCA HP	0064-2022	64,360.00
36190-2022	4087.2021	24572-2021	SISCOMPERU NET E.I.R.L.	1 CPU PROCESADOR INTEL CORE I3 10105 3.70 GHZ, 1 MONITOR PANTALLA, TAMAÑO: 23.6 PULG. MARCA TERO S 1 TECLADO ENTRADA USB, MARCA ADVANCE 1 MOUSE INALAMBRICO ENTRADA USB, MARCA AVANCE 1 ESTABILIZADOR POTENCIAL 1KVA 4 TOMAS A220 VAC	5769-2021	2950.00 800.00 60.00 40.00 150.00
					TOTAL	S/. 68,360.00



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 9230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que proceda con los registros contables, como la suscripción del Acta de Transferencia Contable de los bienes que se hace referencia en la órdenes de compra N° 0053 SIAF 401-2022 de fecha 21/01/2022 y la Orden de Compra N° 4087 SIAF N° 24572-2021 del 22/12/2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

